

Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla por la que se anuncia proceso selectivo para la cobertura de un puesto de Ingeniero/a Técnico Industrial para el Hospital Universitario Virgen Macarena mediante nombramiento de personal estatutario temporal de interinidad y se aprueban las bases que regirán dicho proceso selectivo.

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI (selección mediante oferta pública específica) del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre Sistema de Selección de Personal Estatutario Temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado mediante Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS (BOJA número 192, de 05/10/2017); con lo previsto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17/12/2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10/04/1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, ante la inexistencia de bolsa específica de contratación para la categoría objeto de la presente convocatoria, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del SAS (BOJA núm. 65, de 27/07/1991), y tras la preceptiva autorización de la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto en el Hospital Universitario Virgen Macarena de fecha 7 de julio de 2025, y tras la pertinente autorización de la Dirección General de Personal

RESUELVE

Primero.- Convocar para su provisión temporal un puesto de INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL (Grupo A2. Personal de Gestión y Servicios de formación universitaria según clasificación del artículo 7.2.a)-2º de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud), con carácter de temporal de interinidad en el Hospital Universitario Virgen Macarena, así como aprobar las bases y el baremo que regirán la convocatoria.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente convocatoria en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncio del Hospital Universitario Virgen Macarena.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	26/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ2EXZVNRXTHF629WCCX3E9XZY	PÁG. 1/13	

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA PROVISIONAL DE UN PUESTO BASE DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA CON NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE INTERINIDAD POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO.

1.1. Denominación del puesto: INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL.

1.2. Adscripción: el puesto estará adscrito orgánicamente a la Dirección Económica Administrativa del Hospital Universitario Virgen Macarena, con dependencia jerárquica de la Subdirección del Área Técnica y de Servicios Generales del Hospital Universitario Virgen Macarena.

1.3. Vinculación: El/la candidato/a seleccionado quedará vinculado al Hospital Universitario Virgen Macarena a través de un nombramiento estatutario temporal de interinidad de conformidad con el artículo 9.1. a) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud.

Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo.

1.4. Régimen Jurídico aplicable: será el establecido por el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la citada Ley 55/2003.

1.5. Retribuciones: el puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud vigentes en cada momento para la categoría que se convoca.

2. REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS.

Para poder optar a los puestos convocados las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. TITULACIÓN: las personas aspirantes deben estar en posesión del título de Ingeniero/a Técnico/a Industrial o el título de Grado equivalente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá acreditar su homologación.

2.2. REQUISITOS GENERALES: Los generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de salud y no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	26/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ2EXZVNRXTHF629WCCX3E9XZY	PÁG. 2/13	

Los/as aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del respectivo puesto convocado.

3. FUNCIONES DEL PUESTO.

El candidato/a seleccionado desarrollará las funciones propias de su categoría, y específicamente:

- La organización y responsabilidad directa del área técnica (mantenimiento, reformas de su ámbito e instalaciones).
- Emitir informe sobre todas aquellas cuestiones puramente técnicas que le sean solicitadas.
- Confeccionar proyectos presupuestarios que se le solicite.
- Controlar y resolver, dentro del campo de su competencia, las incidencias técnico-administrativas que vayan surgiendo.
- Controlar, gestionar y hacer seguimientos de contratos específicos de consumos, eficiencia energética y legionela.
- Asesorar en aquellas dudas que surjan en el área de su competencia.
- Asumir el mando del personal de Servicios Especiales y de Oficio, así como la organización y puesta al día del almacén de materiales de repuesto y herramientas.
- La inspección e información sobre la actuación de los adjudicatarios de los servicios contratados, exigiendo el cumplimiento de lo especificado en los respectivos contratos.
- Colaborar con el responsable de la Unidad, en la aplicación de nuevas tecnologías.
- Diseñar pautas y realizar el seguimiento de todas las actividades que le afecten para una integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en los trabajos en que intervengan, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en esta materia.
- Diseñar pautas y realizar seguimiento que garanticen el mantenimiento del sistema de calidad existente y colaborar con aquellos que se implanten.
- Realizar seguimiento y colaborar en el cumplimiento de los Objetivos del Contrato Programa que tenga asignados la Unidad, así como los Objetivos de la Dirección del Centro que le afecten.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	26/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ2EXZVNRXTHF629WCCX3E9XZY	PÁG. 3/13	

Y, en general, cualquier función, dentro de su ámbito competencial, que la Subdirección de Servicios Generales, o quien esta delegue, le encomiende en relación con el Servicio de Mantenimiento.

4. PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo se desarrollará en dos fases: la primera fase consistirá en una prueba teórico-práctica sobre el contenido funcional del puesto de trabajo convocado; la segunda fase, a la que accederán los candidatos/as declarados/as aptos/as, consistirá en la aplicación del baremo de méritos.

4.1. Fase 1: Prueba teórico-práctica sobre el contenido funcional del puesto de trabajo convocado.

La prueba consistirá en la realización de un cuestionario de 30 preguntas tipo test con 4 respuestas alternativas (más 3 de reserva).

Cada respuesta correcta se valorará con un punto. La puntuación máxima posible será de 30 puntos. Cuatro respuestas incorrectas restarán un punto. Las preguntas no respondidas no restarán puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: $(A - E/4) \times (30/P)$, donde A= nº de aciertos y E=nº de errores y P es el nº de preguntas no anuladas. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y para superar la misma habrán de alcanzarse, al menos, 15 puntos.

El tiempo máximo de duración previsto para la realización de la prueba será de 45 minutos.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, de manera que los/as candidatos/as que no la superen serán declarados "NO APTOS/AS" y no podrán seguir en el proceso de selección. La superación de la prueba únicamente determinará la condición de "APTO/A" y no será tomada en cuenta a efectos de baremación.

En el plazo de 48 horas, desde la finalización de las pruebas selectivas, se publicará en la página web del Servicio Andaluz de Salud la plantilla de respuestas del cuestionario. Los/as aspirantes podrán impugnar las preguntas, o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido a la Comisión de Valoración. El plazo para ello finalizará al segundo día de la publicación de la plantilla. Si la Comisión estimara algunas de las reclamaciones, se publicará una nueva plantilla de respuestas.

4.2. Fase 2: Aplicación del baremo de méritos.

A los/as candidato/as que reúnan los requisitos y sean declarados "APTOS/AS" se les aplicará el baremo de méritos que se acompaña como Anexo III a esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán el Autobaremo, debidamente identificado y firmado, conforme al Anexo III junto con la documentación acreditativa de los méritos consignados en el mismo, la cual irá grapada, numerada y ordenada siguiendo los subapartados del baremo/autobaremo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	26/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ2EXZVNRXTHF629WCCX3E9XZY	PÁG. 4/13	

El autobaremo será vinculante y la Comisión de Evaluación no podrá otorgar una valoración mayor a la consignada por el/la candidata/a.

La puntuación final vendrá determinada por la puntuación obtenida en el baremo de méritos.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1. Quienes deseen formar parte en la presente convocatoria deberán formular solicitud que se ajustará al modelo que figura en el Anexo I.

5.2. Las solicitudes, junto con la documentación a presentar, se presentará en el **plazo de diez días hábiles**, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, a través del Registro telemático de la Junta de Andalucía en la siguiente dirección: <https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/peg.html> indicando como centro de destino el Hospital Universitario Virgen Macarena; sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas mediante notificación escrita al correo electrónico uap1.hvm.sspa@juntadeandalucia.es adjuntando justificante e indicando en el asunto la convocatoria, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.3. A la solicitud (Anexo I) se acompañará la siguiente documentación acreditativa de los requisitos de participación

- Fotocopia del DNI por ambas caras.
- Fotocopia de la titulación exigida
- Declaración responsable (Anexo II)
- Curriculum Vitae
- Impreso de autobatemación (Anexo III) debidamente cumplimentado, identificado y firmado.
- La documentación acreditativa de los méritos alegados.

El/la solicitante, se responsabilizará de la veracidad de toda la documentación presentada. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

Los méritos de los/as candidatos/as serán valorados hasta el día de publicación de la convocatoria. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el/la aspirante deberá presentar traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

6. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena aprobará, mediante Resolución, que se publicará en los tablones

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	26/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ2EXZVNRXTHF629WCCX3E9XZY	PÁG. 5/13	

de anuncios del Hospital, y en la página web del Servicio Andaluz de Salud, la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de su causa, al proceso de selección.

Los/as aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución, para subsanar los defectos apreciados y en su caso, la causa de exclusión.

6.2. Una vez finalizado el plazo de reclamación contra la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena dictará Resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección indicando fecha y lugar para la celebración de la prueba.

6.3. Realizada la prueba específica de conocimientos, según se establece en la base 4.1, en el momento en que se tenga el resultado, se publicará el listado de candidatos/as APTOS y NO APTOS.

A los candidatos/as declarados APTOS se les aplicará el baremo de méritos (Fase 2) indicándose la puntuación obtenida. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **5 días hábiles** para presentar posibles alegaciones.

6.4. Una vez finalizado el plazo de alegaciones anterior, se publicará Resolución proponiendo el nombramiento del candidato seleccionado, que será el que haya obtenido mayor puntuación total, con expresión de la puntuación alcanzada por los aspirantes que hubiesen concurrido a las dos fases de la presente convocatoria.

6.5. Las Resoluciones y listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

A los efectos de valoración de las distintas fases del proceso de selección, se constituirá una Comisión de Evaluación cuyos miembros serán designados por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena en anexo a la resolución provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y cuya composición será la que sigue:

- PRESIDENTE: Director Gerente del Hospital Universitario o persona en quien delegue.
- VOCALES:
 - Vocal 1: Miembro del equipo directivo o persona en quien delegue.
 - Vocal 2: Cargo intermedio de Gestión y Servicios o persona en quien delegue.
 - Vocal 3: Cargo Intermedio de Gestión y Servicios o persona en quien delegue.
- Secretario/a: Técnico de Función Administrativa.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	26/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ2EXZVNRXTHF629WCCX3E9XZY	PÁG. 6/13	

Todos los miembros de la Comisión deberán tener como mínimo la misma titulación académica exigida a los aspirantes en la convocatoria.

La Comisión de valoración actuará colegiadamente y los acuerdos que se adopten en el seno de la misma lo serán por mayoría de votos, ostentando la presidencia, en caso de empate, voto de calidad.

Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán abstenerse, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Evaluación cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de Selección de Personal estatutario temporal, de 20 de mayo de 2005, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar Presentes en las reuniones de las Comisiones de Evaluación.

8. NOMBRAMIENTO.

El personal seleccionado será nombrado personal estatutario temporal de interinidad. En caso de que el personal seleccionado ostente la condición de personal estatutario fijo, desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

9. RECURSOS.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Evaluación, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	26/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ2EXZVNRXTHF629WCCX3E9XZY	PÁG. 7/13	

**ANEXO I
SOLICITUD**

Don/Doña _____ DNI _____
domicilio en _____ CP _____
Calle/Plaza _____ núm. _____
piso/puerta _____ tño/s contacto _____
e-mail _____

SOLICITA: Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para cobertura de una plaza de INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL del Hospital Universitario Virgen Macarena, según Resolución de esa Dirección Gerencia de fecha ____ de _____ de 2026 al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en ella, para la cual adjunta:

- Fotocopia del DNI por ambas caras o del pasaporte.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Curriculum Vitae
- Autobaremo de méritos (Anexo III)
- Declaración responsable (Anexo II)
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

En _____, a ____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	26/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ2EXZVNRXTHF629WCCX3E9XZY	PÁG. 8/13	

**ANEXO II.
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don/Doña. _____
DNI/NIE nº _____
Nacionalidad _____

Participante en la Oferta Pública específica para el acceso a plaza temporal de la categoría de INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla, convocado por Resolución de _____ de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD y a los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria:

- . Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria.
- . Que no se haya inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni para el ejercicio de la profesión correspondiente.
- . Que posee la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones propias del puesto al que opta.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firma la presente declaración

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Fdo:.....

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	26/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ2EXZVNRXTHF629WCCX3E9XZY	PÁG. 9/13	

**ANEXO III
BAREMO/AUTOBAREMO DE MÉRITOS**

Candidato/a: _____

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).	AUTOBAREMO		Reservado para la Adminis- tración
		Puntos	
1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).	x ____		
1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.	x ____		
1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.	x ____		
1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad , en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) : X 0,05 (máximo: 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicios Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos.	x ____		
Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud , se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).			
2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos).			
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 6 puntos).			
2.1.1. Grado de Doctor			
a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.	x ____		
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.	x ____		

Candidato/a: _____

2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.	x ____		
2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.	x ____		
2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 9 puntos).			
2.2.1. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades			
2.2.1.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría = 3,00 puntos.	x ____		
2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos). Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.			
2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.	x ____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.	x ____		
2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.	x ____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.	x ____		

Candidato/a: _____

2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.	x ____		
2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada , con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.	x ____		
2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.	x ____		
3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).			
En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.			
a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:	x ____		
a.1. Libro completo = 1 punto.	x ____		
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)	x ____		
b) Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.	x ____		
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.	x ____		
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.	x ____		
d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.	x ____		
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.	x ____		
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.	x ____		
e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	x ____		
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.	x ____		
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.	x ____		
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.	x ____		

Candidato/a: _____

f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).	x ____		
TOTAL			

NO SERÁN VALORADOS LOS MÉRITOS QUE NO SEAN ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	26/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ2EXZVNRXTHF629WCCX3E9XZY	PÁG. 13/13	

DILIGENCIA:

Para hacer constar que la presente Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de fecha 26/02/2026, queda expuesta en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional (UAP) y se envía para su publicación en la página web del Servicio Andaluz de Salud en día de la fecha.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ARTURO HACHA GARRIDO	27/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6YX66QRJHLENYJT53296M2SYL	PÁG. 1/1	